

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

**5493 Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de octubre de 2022 la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de impuesto sobre bienes inmuebles.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las modificaciones. .

En Águilas, a 26 de octubre de 2022.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Pérez.